

**ENTE ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

08 ENE 2018

VISTO el Expediente N° 71-EMPDDH/2017, el Reglamento de Compras y Contrataciones del ENTE PUBLICO aprobado por Resolución N° 02-EMPDDH/10 y su modificatoria Resolución N° 50-EMPDDH/17, y

CONSIDERANDO:

Que, por la presente actuación tramita la renovación del servicio de soporte técnico, garantía y licencia para el equipo FIREWALL FORTIGATE 200D, por el plazo de un (1) año, cuyo monto estimado asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 36.655,00), de acuerdo al requerimiento efectuado mediante Nota N° 33-SI-2017 del Área de Sistemas, cumpliéndose así con lo determinado en el artículo 24 del Reglamento de Contrataciones.

Que, la presente contratación resulta indispensable para garantizar la seguridad de la red informática interna del ENTE PUBLICO, resguardar la conexión a internet y el tráfico de datos entre los diferentes ámbitos internos.

Que, el Órgano Ejecutivo mediante la Nota O.E. N° 395/2017 autoriza el inicio del procedimiento para la contratación que se propicia, teniéndose por cumplido con lo establecido por el artículo 7°, punto I. Reglas Generales, el artículo 11 y el artículo 27 del Reglamento de Contrataciones.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° punto I. Reglas Generales del Reglamento de Contrataciones corresponde encuadrar al presente requerimiento en el procedimiento de Contratación Directa N° 35/2017.

Que, obra agregada la pertinente imputación preventiva del gasto, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 36.655,00), teniéndose por cumplido con lo previsto en el artículo 7°, sexto párrafo, y el artículo 11 del Reglamento de Contrataciones.

Que, se cursaron invitaciones a veinte (20) proveedores del rubro solicitado, de los cuales once (11) se encuentran inscriptos en el del Registro de Proveedores del Ente Público y nueve (9) son proveedores del Estado Nacional, cumpliéndose con lo previsto en el artículo 16, segundo párrafo y artículo 10 del Reglamento de Contrataciones.

Que, se remitieron comunicaciones a la UAPE, CÁMARA ARGENTINA DE EMPRESAS DE SOFTWARE Y SERVICIOS INFORMÁTICOS DE ARGENTINA, BOLETÍN DE LICITACIONES, DIARIO DE LICITACIONES, LICITACIONES ARGENTINAS, MERCADOS TRANSPARENTES Y CONTRATALIS, notificándolos del objeto del llamado dispuesto, así como la fecha y hora previstas en la convocatoria, conjuntamente con la difusión a través del sitio de internet del ENTE PÚBLICO, cumpliéndose con los requisitos establecidos en el artículo 41 y de conformidad con los principios generales de la contratación determinados en el artículo 3° del Reglamento de Contrataciones.

Que, cumpliéndose con el requisito previsto en el artículo 16, segundo párrafo, del Reglamento de Contrataciones y con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento antes mencionado, según surge del Acta de Apertura de Ofertas N° 42/2017 se recibieron tres (3) ofertas pertenecientes a: GLOBALGATE S.R.L. por un importe total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUATRO (\$ 36.104,00); TACCO CALPINI S.A. por un importe total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CATORCE CON CINCUENTA Y SEIS (\$ 42.514,56) y NEXTVISION S.R.L. por un importe total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 39.710,39).

Que, a requerimiento de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en uso de las facultades otorgadas por el artículo 34 del Reglamento de Contrataciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 del reglamento mencionado, la Coordinación del Área de Sistemas manifiesta mediante Nota N° 45-SI-2017 que todos los oferentes cumplen con las condiciones técnicas solicitadas.

Que, cumpliéndose con lo previsto por los artículos 33 y 34 del Reglamento de Contrataciones, obran agregados el Cuadro de Evaluación de Ofertas, el Acta de Evaluación de Ofertas N° 32/2017 y el Informe N° 34/CEyP/2017 de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación referentes a la Contratación Directa N° 35/2017, dejando constancia que se ha resuelto preadjudicar a la firma GLOBALGATE S.R.L. (renglón 1) por un importe total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUATRO (\$ 36.104,00). Asimismo, se desestiman las ofertas de TACCO CALPINI S.A. y NEXTVISION S.R.L. por resultar económicamente no convenientes.

Que, cumpliéndose con lo fijado en el artículo 35, último párrafo, del Reglamento de Contrataciones, la preadjudicación ha sido debidamente notificada y exhibida en la cartelera de Compras.

Que, la Coordinadora Legal y Técnica ha tomado la intervención que hace a su competencia, mediante el Dictamen N° 03-CLyT/2018.

Que, de acuerdo con lo informado por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación, lo dictaminado por la Coordinación Legal y Técnica, corresponde aprobar el procedimiento de la Contratación Directa N° 35/2017, y adjudicar la misma, en los términos del Acta de Evaluación de Ofertas N° 32/2017.

Que, en consecuencia y atento lo actuado procede el dictado del presente acto administrativo, en uso de las facultades conferidas por el artículo 7° punto I. Reglas Generales del Reglamento de Contrataciones.

Por ello,

**LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA
DISPONE:**

Artículo 1°.- Apruébese el procedimiento de la Contratación Directa N° 35/2017, por el cual tramita la renovación del servicio de soporte técnico, garantía y licencia para el equipo Firewall FortiGate 200D por el plazo de un (1) año, solicitada por el Área de Sistemas del Ente Público.

Artículo 2°.- Adjudíquese la Contratación Directa aprobada en el artículo 1°, a la firma GLOBALGATE S.R.L. CUIT N° 30-70783680-2 por un importe total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUATRO (\$ 36.104,00), de acuerdo a las especificaciones técnicas, detalle de calidad, cantidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en la oferta.

Artículo 3°.- Desestímense las ofertas de TACCO CALPINI S.A. y NEXTVISION S.R.L. por resultar económicamente no convenientes.

Artículo 4°.- Impútese el gasto que demande la presente contratación a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2017.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese a los interesados y remítase a la Sub-Área de Compras en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N° 01 - CA-EMPDDH/18

Cdr. Nadia Vanina Lecanda
Coordinadora Administrativa